



**RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Décima Séptima Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos y Ayudas Terrestres
(RPEAGA/17)**

Etapa previa: sesiones virtuales, 02 de agosto al 15 de setiembre de 2022

Etapa presencial: Lima, Perú, 19 al 23 de setiembre de 2022

Asunto 3: Revisión del Cuerpo y Apéndices del LAR 153

Simplificación del Apéndice 6 del LAR 153 - Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios

(Presentada por: Adolfo Medina)

Resumen

Esta NE consiste en propuesta de premisas para modificaciones al LAR 153 para simplificar el Apéndice 6 del LAR 153 - Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, con el fin de mantener en el LAR solamente disposiciones que incorporen SARPS del Anexo 14, excluyendo del Apéndice 6 textos de orientación basados en el Documento 9137 Parte 1, que ya se encuentran incorporados en la CA AGA 153-008 Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI).

Referencias

- LAR 11, 2da Ed., Enmienda 2, Reglas para el desarrollo, aprobación y enmienda de los LAR
- LAR 153, 3ra Ed., Enmienda 7, Operación de Aeródromos
- CA AGA 153-008, 2da Ed. Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI).
- Anexo 14, Volumen I, 8va edición de octubre 2018, enmienda 17 Aeródromos
- Documento 9137 *Manual de Servicios de Aeropuertos, Parte 1 Salvamento y Extinción de Incendios*.

1. Introducción

1.1 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), establecido en virtud del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional, tiene la misión de optimizar los niveles de seguridad operacional de la aviación civil en la región, proporcionando asesoría y asistencia con miras a superar los problemas de los Estados con dificultades para el cumplimiento de sus responsabilidades con la vigilancia de la seguridad operacional, así como contribuir, en estrecha coordinación con la OACI, para la armonización y actualización de reglamentos y procedimientos de seguridad operacional para la aviación civil entre sus Estados participantes.

1.2 Entre las funciones del SRVSOP, se tiene la de “Proponer reglamentos y procedimientos uniformes en las áreas concernientes a la seguridad operacional de la aviación civil, compatibles con las normas y métodos recomendados pertinentes que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil

Internacional y con los procedimientos y textos de orientación conexos, tendentes a la armonización y/o adopción de dichos reglamentos y procedimientos por los Estados participantes”.

1.3 Bajo este contexto, el Sistema viene desarrollando los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), que permiten a los Estados miembros contar con requisitos armonizados en base a los Anexos y documentos OACI, así como las mejores prácticas desarrolladas por los Estados miembros y los estándares internacionales en seguridad operacional.

1.4 Los reglamentos LAR AGA constituyen de un conjunto de 5 reglamentos (LAR 77, LAR 139, LAR 153, LAR 154 y LAR 155), siendo que el LAR 153 Operaciones de Aeródromos es el reglamento que incorpora los SARPS de los Capítulos 9 y 10 del Anexo 14 Volumen I, incluyendo los SARPS relacionados a la disponibilidad de servicios de salvamento y extinción de incendios dispuestos en la sección 9.2 del Capítulo 9 y la sección 18 del Adjunto A del Anexo 14.

1.5 La Primera Edición del LAR 153 fue aprobada por la Junta General en su Reunión del noviembre de 2012, conteniendo los requisitos de SSEI en sus secciones desde 153.415 hasta 153.460.

1.6 Luego, en la Enmienda 1 del LAR 153, aprobada en la JG/26 realizada en diciembre de 2013, fue incorporado el Apéndice 6 al LAR 153. Dicho Apéndice 6 incorporó al LAR, además de los textos suplementarios a los SARP contenidos en la sección 18 del Adjunto A del Anexo 14, orientaciones (métodos aceptables de cumplimiento y material explicativo y informativo) contenidas en el Documento 9137 Parte 1 de la OACI.

1.7 Sin embargo, el SRVSOP, en el año 2018, publicó la Primera Edición CA-AGA-153-008 LAR 153 – SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SSEI), incorporando las orientaciones del Documento 9137 Parte 1 en esa Circular de Asesoramiento, aunque de forma más detallada que en el Apéndice 6 del LAR 153.

1.8 Una Segunda Edición de la CA-153-008 fue aprobada y publicada en 2022 para incorporar las orientaciones del Documento 9137 Parte 1 relativas a servicios médicos y de ambulancia.

1.9 La Enmienda 7 al LAR 153, fue revisada durante la Décimo Tercera y Décimo Cuarta Reunión del Panel de Expertos AGA (RPEAGA/13 – RPEAGA/14) Lima, Perú, en mayo de 2019 y octubre de 2019 respectivamente, y aprobada por la Junta General del SRVSOP en su Reunión JG/32 del 03 de diciembre de 2020, es la versión vigente del LAR 153. En la Enmienda 7 la estructura de requisitos/orientaciones relativas a SSEI siguen igual a lo que fue establecido en la Enmienda 1.

2. Análisis

2.1 El Apéndice 6 del LAR 153, denominado Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios, está conformado por 8 Capítulos:

- Capítulo 1 Generalidades
- Capítulo 2 Nivel de Protección
- Capítulo 3 Vehículos y Equipos SEI
- Capítulo 4 Personal, ropa protectora y protección respiratoria
- Capítulo 5 Estaciones del servicio de salvamento y extinción de incendios
- Capítulo 6 Instrucción

- Capítulo 7 Procedimientos de Salvamento y Extinción de Incendios
- Capítulo 8 Operaciones de salvamento en parajes difíciles

2.2 La Circular de Asesoramiento CA-AGA-153-008, LAR153 – Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), constituye un documento cuyos textos contienen métodos e interpretaciones con la intención de aclarar y de servir de guía a los operadores de aeródromos de los Estados miembros del SRVSOP para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice 5 del LAR 139, y el Capítulo E y Apéndice 6 del LAR 153. La sección D “Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios”, contiene lo siguiente:

1. Administración.
2. Gestión del riesgo en las operaciones del SSEI.
3. Nivel de Protección – Categoría de Aeropuerto
4. Cantidades de Agentes extintores
5. Medios aeroportuarios que influyen en los servicios de salvamento y extinción de incendios.
6. Vehículos SEI
7. Equipo de Protección Personal
8. Características de los agentes extintores
9. Estaciones del servicio de salvamento y extinción de incendios
10. Personal
11. Operaciones de salvamento en parajes difíciles.
12. Instrucción.

2.3 El LAR 11 Reglas para el desarrollo, aprobación y enmienda de los LAR, establece que la Circular de Asesoramiento, *“Es un documento emitido por una AAC, cuyo texto contiene explicaciones, interpretaciones o medios aceptables de cumplimiento, con la intención de aclarar o de servir de guía para el cumplimiento de requisitos”*. LAR 11.005(a)(5).

2.4 Asimismo, precisa que los reglamentos pueden contener, entre otros elementos, Apéndices, que *“Contienen disposiciones que por conveniencia se agrupan por separado, pero que forman parte de los reglamentos y procedimientos adoptados”*. LAR 11.130(b)(1)

2.5 Se observa que, el Apéndice 6 del LAR153, que se basa en las orientaciones del Documento 9137 Parte 1 de la OACI, en su contenido incluye mejores prácticas y recomendaciones, cuya finalidad es brindar orientación y medios aceptables de cumplimiento que se brindan a los Estados miembros para dar atención a los requisitos establecidos en el LAR 153, pero que, sin embargo, ya están dispuestos en la CA-AGA-153-008, LAR153 – Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI).

2.6 Considerando, que dichas disposiciones constituyen recomendaciones, que al estar incluidos en el Apéndice 6, se vuelven de cumplimiento obligatorio, se propone que estas deberían ser retiradas de dicho Apéndice y mantenerse solamente en la CA-AGA-153-008, situación que permitirá contar con instrumentos técnicos que faciliten el cumplimiento de los requisitos relacionados con el servicio SEI de los aeródromos.

2.7 Así, se propone las siguientes premisas para revisión de las disposiciones relativas a SSEI contenidas en el LAR 153:

- Mantener en el cuerpo del LAR 153 los requisitos/disposiciones que incorporen los SARPS de la sección 9.2 del Capítulo 9 del Anexo 14, Volumen I.
- Mantener o incluir en el LAR 153 disposiciones que incorporen los textos suplementares a los SARP contenidos en la sección 18 del Adjunto A del Anexo 14, Volumen I. Dichas disposiciones estarían en el cuerpo del LAR (Capítulo E) o en el Apéndice 6, acuerdo conveniencia de edición.
- Excluir del LAR 153, en especial del Apéndice 6, textos de orientación (métodos aceptables de cumplimiento o material explicativo e informativo), que se mantendrían solamente en el material guía (CA-AGA-153-008).

3. Acción sugerida

3.1 Se invita a la Décimo Séptima Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos a:

- a) tomar nota de la propuesta presentada en la presente NE;
- b) analizar, discutir y validar, la propuesta de premisas para modificaciones al Apéndice 6 del LAR 153, relacionadas con SSEI;
- c) solicitar al Comité Técnico que coordine con el experto la preparación de propuesta de enmienda al LAR 153 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación en la etapa presencial de la RPEAGA/17.